

CONSTANCIA: Manizales Caldas, seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha paso a despacho de la señora Juez para resolver.



Luz Myriam Martínez B.
Escribiente

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES CALDAS
Manizales, seis (06) de febrero dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN: 2024-00033

La presente demanda de **EJECUCIÓN DE SENTENCIA ECLESIAÍSTICA DE NULIDAD DE MATRIMONIO CATÓLICO**, de los señores **LADY JOHANA FLÓREZ PACHÓN** y **ROBINSON ALEJANDRO OSPINA QUINTERO**, reúne los requisitos de los Artículos 82 y siguientes del Código General de Proceso, por lo cual el Despacho procederá a su admisión.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS,**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de **EJECUCIÓN DE SENTENCIA ECLESIAÍSTICA DE NULIDAD DE MATRIMONIO CATÓLICO**, de los señores **LADY JOHANA FLÓREZ PACHÓN** y **ROBINSON ALEJANDRO OSPINA QUINTERO**, por los motivos expuestos.

SEGUNDO: Darle a la demanda el trámite previsto en los artículos 577 y siguientes del Código General del Proceso y 147 del Código Civil.

TERCERO: Tener como prueba los documentos aportados con la demanda.

NOTIFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA

Juez

L.M

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 19 del 07 de febrero de 2024.



LUZ MARINA YEPES CHISCO
Secretario